



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO COLECTIVO DE AUTOMOVILES RCI COLOMBIA S.A

- 1. TOMADOR:** RCI COLOMBIA S.A. **NIT:** 900.977.629-1
ASEGURADO: DEUDORES DE RCI COLOMBIA S.A. **NIT:** 900.977.629-1
BENEFICIARIO: RCI COLOMBIA S.A. **NIT:** 900.977.629-1
- 2. PRODUCTOS:** Plan Autos Global, Plan Autos Clásico, Plan Utilitarios y Pesados
- 3. VIGENCIA:** Desde las 00:00 del 1 de febrero de 2019
Hasta las 00:00 del 1 de febrero de 2020
- 4. BIENES ASEGURADOS:**

Vehículos nuevos marca Renault y usados multimarca tomados a través de una operación de crédito o arrendamiento financiero con RCI Colombia.

5. DURACIÓN DE LA COBERTURA INDIVIDUAL

La cobertura de cada seguro individual para vehículo del deudor, inicia desde el momento en el vehículo esté matriculado, o que RCI COLOMBIA S.A autorice la entrega del bien o se realice el desembolso del crédito, y estará vigente hasta:

- El vencimiento del plazo de la obligación, incluyendo los días o meses adicionales por cuotas residuales o
- Hasta que el cliente cancele el total de las obligaciones aseguradas con RCI COLOMBIA S.A, o
- Hasta la fecha que RCI COLOMBIA S.A defina, en caso de mora del deudor u otra situación, o
- Hasta que se genera la última facturación del crédito en la que se incluya el cobro de este seguro, fecha en la cual cesará toda cobertura, o
- Hasta que el cliente presente el endoso

La carátula de la póliza indicará la cobertura individual de cada vehículo de acuerdo con la condición anterior.

Nota: En vehículos usados la cobertura comenzará una vez realizada la inspección del vehículo, información que deberá ser validada por la aseguradora antes de otorgar el amparo provisional.

6. LIMITACIÓN TERRITORIAL

Las coberturas contratadas operan únicamente mientras el carro asegurado se encuentre en Colombia, Venezuela, Chile, Perú, Ecuador, Bolivia, Brasil, Uruguay Y Argentina

Para los siguientes eventos (Grúa x choque o varada, Carro Taller, hospedaje y transporte por daño del carro, transporte por hurto del carro, localización y envío de repuestos) ocurridos en algunos de estos países excepto Colombia, la asistencia siempre se prestará mediante reembolso, con previa autorización de Sura.

Los Servicios jurídicos operan por Orientación Jurídica Telefónica y en RC por reembolso

En caso de reembolso solo se reconoce el tope en SMDLV por un solo evento.

7. VALORES ASEGURADOS E INDEMNIZACIONES

Definición de valor asegurado para ingresos

El valor asegurado de los vehículos nuevos y usados se establecerá de acuerdo con la factura de compra, sin considerar descuentos comerciales o recargos por financiación.

Definición de valor asegurado para inclusión de endosos

El valor asegurado será el valor fasecolda o saldo de deuda (el mayor de los dos) a la fecha de inclusión de en la póliza colectiva. Cuando el valor asegurado sea el saldo de deuda, se incluirán el capital y los intereses corrientes y cualquier otra suma que incremente el valor del saldo (no se incluyen intereses moratorios).

Definición de valor a indemnizar

El valor asegurado para el primer año es el valor registrado en la factura del vehículo. Luego de este año, se indemnizará el mayor valor entre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro y el saldo de la deuda informado por RCI COLOMBIA S.A, máximo el valor de la caratula. Cuando el valor indemnizado sea el saldo de la deuda, se incluirán en dicho valor el capital, podrá incluir los intereses corrientes, las primas de seguro y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación de crédito, o arrendamiento.

Se tomará como valor comercial, el valor de la última guía fasecolda al momento del siniestro.

Debido a que la promesa de servicio con el cliente es que se pague el saldo insoluto de deuda, el valor de la indemnización se hará con el valor proyectado al momento de remitir la totalidad de los documentos a La Aseguradora, incluyendo la proyección de la deuda, la cual contendrá los rubros mencionados anteriormente, con el fin de que la Aseguradora descunte los mismos del pago que realice a los beneficiarios, si aplica.

Cuando haya una indemnización por pérdida total se cobrarán las primas insolutas, entendiéndose éstas como las primas que faltan por cobrar de lo que resta de la vigencia del riesgo, vigencia en la que ocurrió el siniestro.

8. AMPARO BÁSICO

Según texto proforma Autos Global y Clásico F-01-40-209, Autos Utilitarios y Pesados F-01-40-207

8.1. COBERTURA DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Daños a bienes de terceros.
- Muerte o lesiones a personas.
- Asistencia Jurídica en proceso civil y penal (Ilimitada. Si es con abogados diferentes de Sura COP \$40'000.000).
- Lucro cesante de terceros.
- Amparo patrimonial.
- Daño moral y perjuicio psicológico.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por evento sin cobro de prima adicional.

8.2. VALOR ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Livianos Particulares (Automóviles, Camperos y Pickup)	Utilitarios y Pesados / Públicos
Producto Global \$ 3.040.000.000 Producto Clásico \$ 2.040.000.000	\$ 2.040.000.000

9. AMPAROS ADICIONALES

Según texto proforma Autos Global y Clásico F-01-40-209, Autos Utilitarios y Pesados F-01-40-207

DEMÁS AMPAROS	Producto Global (Full)	Producto Clásico (Básico)	Producto Utilitarios y Pesados (Utilitarios y Públicos)
Pérdida Total por Daños y Hurto	Si	Si	Si
Pérdida Total y Parcial por Hurto	Si	Si	Si
Terremoto	Incluido en Perdidas por Daños	Incluido en Perdidas por Daños	Incluido en Perdidas por Daños
AMIT y HACCOP (Dentro del Amparo de Daños)	Incluido en Perdidas por Daños	Incluido en Perdidas por Daños	Incluido en Perdidas por Daños
Asistencia en Viaje	Según Condicionado General F-01-40-209	Según Condicionado General F-01-40-209	Según Condicionado General F-01-40-207

Gastos de Traspaso por Perdida Total Daños y Hurto	SURA pagará los costos de traspaso y, si es necesario, cancelación de matrícula hasta un límite de 60 SMDLV. Los valores asumidos por SURA no incluyen deudas por impuestos, multas, embargos, entre otros y requiere que la matrícula del carro esté a nombre del asegurado.	No Aplica	No Aplica
Vehículo en Reemplazo	<p>*20 días en caso de pérdida total y pérdida parcial</p> <p>Los vehículos entregados son Chevrolet Aveo, Renault Logan, Renault Sandero, Chevrolet Sail. Al momento de la entrega del vehículo, el asegurado deberá dejar un depósito en su tarjeta de crédito por el valor estipulado por el proveedor al día del préstamo; para posibles daños ocasionados al vehículo, si no se ocasiona ningún daño, este depósito no se hará efectivo. En caso de no tener tarjeta o no tener cupo disponible, puede pagar el valor estipulado por el proveedor al día del préstamo por cada día que tenga el vehículo, si ocurriera un daño o siniestros, no tendrá que pagar el deducible o valor adicional. Si se toma la segunda opción no se hará devolución del dinero. Aplican otras condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento con Localiza.</p>	<p>*20 días en caso de pérdida total y 16 días en caso de pérdida parcial</p> <p>Los vehículos entregados son Chevrolet Aveo, Renault Logan, Renault Sandero, Chevrolet Sail. Al momento de la entrega del vehículo, el asegurado deberá dejar un depósito en su tarjeta de crédito por el valor estipulado por el proveedor al día del préstamo; para posibles daños ocasionados al vehículo, si no se ocasiona ningún daño, este depósito no se hará efectivo. En caso de no tener tarjeta o no tener cupo disponible, puede pagar el valor estipulado por el proveedor al día del préstamo por cada día que tenga el vehículo, si ocurriera un daño o siniestros, no tendrá que pagar el deducible o valor adicional. Si se toma la segunda opción no se hará devolución del dinero. Aplican otras condiciones estipuladas en el contrato de arrendamiento con Localiza.</p>	No Aplica
Accidentes al Conductor	Valor asegurado de \$35'000.000.	No Aplica	Valor \$20.000.000
Gastos de transporte por Pérdidas Totales daños y hurto.	\$80.000/ día, máximo por 30 días.	\$40.000/ día, máximo por 30 días.	\$40.000/ día, máximo por 30 días.

Los anteriores amparos están sujetos a las políticas y/o cambios en cobertura del producto Autosura, previa notificación a RCI COLOMBIA S.A sobre los cambios.

Asistencias: Grúa y otras asistencias, de acuerdo con lo informado en las condiciones generales Autos Global y Clásico F-01-40-209, Autos Utilitarios y Pesados F-01-40-207

10. AMPARO AUTOMÁTICO

Vehículos Nuevos

Amparo automático para vehículos 0 Kilómetros desde que RCI efectúa el desembolso, realiza la aprobación del crédito, autoriza la entrega del vehículo o el concesionario genera la factura al cliente.



Amparo automático de equipos y accesorios: Todos los accesorios quedan asegurados automáticamente dentro de la póliza.

Usado Renault

Amparo automático de equipos y accesorios: Todos los accesorios quedan asegurados automáticamente dentro de la póliza.

El valor asegurado será el valor de la factura.

Usado Multimarca

El valor asegurado será el valor de la factura.

Límite Máximo de Amparo Automático

El límite máximo de Amparo Automático por vehículo será de hasta \$500'000.0000 para livianos y pesados.

Para vehículos que superen el amparo automático se deberá solicitar autorización a Suramericana para asegurarlo.

11. CLÁUSULAS

- Límite de antigüedad para aseguramiento: No hay límite siempre y cuando el vehículo pase la inspección correspondiente.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que los haya conocido el deudor, locatario o arrendatario.
Reparaciones en talleres de RCI COLOMBIA S.A: En Todos los Productos, Sura dará al cliente, a través del guion de la línea de atención de reclamaciones, como primera opción para reparar su vehículo el concesionario donde lo compro y en segunda instancia otro taller de la red de concesionarios Renault, siempre y cuando la reclamación se presente en una ciudad donde exista concesionarios o talleres Renault. Se acepta remitir los vehículos a los talleres de concesionarios sin límite de antigüedad.
- Se acepta la inspección de vehículos usados realizada por los especialistas de los concesionarios de la Red de concesionarios Renault siempre y cuando en esta se haga revisión de los números de identificación del vehículo y estos no hayan sido alterados.
- En los casos en que las inspecciones no se puedan suministrar directamente por la red de concesionario Renault, se acepta las inspecciones a domicilio en un máximo de 4 horas desde que se solicita la inspección a la compañía de seguros.
El servicio a domicilio se realizará solo en las siguientes ciudades: Medellín, Bogotá, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Manizales, Pereira, Armenia. Aplica solo para el producto Global.
- Validez de las inspecciones: 30 días para todos los vehículos. Superior a 30 días, debe volver a inspeccionar.

Las inspecciones indicaran si el vehículo es asegurable o no, los demás tipos de reporte que el cliente solicite indicaran esto siempre y cuando contengan las evaluaciones mínimas para saber la asegurabilidad del vehículo.

- Aceptación de inspecciones de otras aseguradoras: Se aceptan inspecciones de otras aseguradoras, siempre y cuando esta inspección tenga la revisión técnica de sistemas de identificación donde se dictamine parte legal (originalidad de sistemas de identificación, vehículos legales, etc.)
- Validez de las cotizaciones: 60 días.
- Inclusión de endosos vencidos, endosos próximos a vencer, endosos revocados y endosos cancelados por la aseguradora o a solicitud del cliente: Sura permitirá la inclusión automática de los bienes garantía de créditos o bienes de contratos o arrendamiento, sin inspección, en cada una de las pólizas de seguros contratadas por RCI COLOMBIA S.A.
- Cobertura al vehículo por abuso de confianza cuando se utilice Valet Parking: en caso de hurto bajo las circunstancias definidas se manejaría como un hurto agravado por la confianza, la compañía luego de realizar la investigación del caso, procederá con la indemnización y posteriormente se subrogaría contra la compañía contratante del valet parking. Lo anterior, sujeto a la presentación del denuncia.
- Cláusula de interés asegurable: La Aseguradora concede un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, a partir del inicio de vigencia individual de cada riesgo o de la autorización de inclusión del mismo, para llevar a cabo la legalización de la tarjeta de propiedad del automotor a nombre de RCI COLOMBIA S.A o del propietario con prenda a RCI COLOMBIA S.A. Queda claro que durante este lapso no se objetará ninguna reclamación por falta de interés asegurable y en caso que deba prorrogarse este término, la aseguradora atenderá favorablemente todos los siniestros de pérdidas parciales. Para pérdidas totales se deberá esperar la matrícula definitiva y es necesario hacer el traspaso a nombre de la aseguradora antes de proceder con el correspondiente pago.
Arbitramento: Toda controversia o diferencia que surja entre las partes por la interpretación o validez de este contrato, será resuelta mediante un tribunal de arbitramento, que se sujetará al reglamento del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín. El proceso tendrá una duración de 6 meses contados a partir de la fecha de la notificación del auto admisorio de la demanda arbitral, prorrogables por un término igual.
- Política de Dispositivo de Seguridad: No se requiere ningún dispositivo de seguridad (incluido el GPS). Los vehículos que tengan instalados con anterioridad el dispositivo de seguridad de otros proveedores podrán conservarlo sin perjuicio de las coberturas o condiciones pactadas.

12. RECLAMACIONES E INDEMNIZACIONES

Anticipo de indemnizaciones

En el evento que RCI COLOMBIA S.A o sus clientes, temporalmente no puedan cumplir con la totalidad de los documentos exigidos por Suramericana para la definición y pago de una indemnización, pero que del análisis de los que suministre se pueda concluir determinadamente que el evento que la causó se encuentra amparado, así como el monto probable de la misma,



Suramericana pagará a título de anticipo el valor correspondiente al 80% de la indemnización, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha en que RCI COLOMBIA S.A le formule la solicitud respectiva, y el 20% restante, deberá realizarse dentro del curso de los ocho (8) días hábiles de haberse sustentado la documentación requerida por la Aseguradora.

En caso de pérdida total, el pago del anticipo está sujeto a la entrega total de la documentación requerida para llevar a cabo los trámites ante el Tránsito y a la revisión por parte de la Aseguradora de multas, impuestos y otros gastos que puedan afectar la radicación del trámite.

Plazo para el pago de las reclamaciones

Las reparaciones de pérdidas parciales serán autorizadas en 2 días hábiles; las reclamaciones de RCE serán pagadas en 8 días hábiles. Las pérdidas totales serán pagadas de 5 a 8 días hábiles en caso de PTD y 5 días hábiles en caso de PTH, excepto en los casos en que a criterio de Suramericana deba realizarse algún tipo de investigación. Los anteriores tiempos cuentan después de que el cliente haya aportado los documentos (o haya realizado las gestiones) necesarios y en pérdidas parciales, después de que el taller haya realizado el ajuste.

Requisitos para la Indemnización

Pérdida Parcial Daños

- Presentación del reclamo

Pérdida Parcial Hurto

- Presentación del reclamo
- Denuncia por hurto

Pérdida Total Daños

- Presentación del Reclamo
- Paz y salvo en impuestos
- Paz y salvo multas de Simit
- Firma del traspaso
- Levantamiento de prenda si la posee
- Documentos originales del vehículo SOAT-Matricula- Revisión técnico mecánica si aplica
- Que el vehículo no tenga pendiente en el historial, como son: Embargos, Procesos Penales o Demandas
- Para la indemnización al asegurado, matricula a nombre de la compañía de seguros

Para cancelación de Matricula por destrucción

- Todos los requisitos anteriores.
- Croquis
- Fotos en el lugar del accidente

Pérdida Total Hurto

- Presentación del Reclamo
- Denuncia de ocurrencia de los hechos
- Certificado de no recuperación por parte de la Fiscalía
- Paz y salvo en impuestos
- Paz y salvo multas de Simit
- Firma del traspaso
- Levantamiento de prenda si la posee
- Los documentos originales del vehículo sino fueron hurtados como son:
- SOAT-Matricula- Revisión tecnicomecanica si aplica.
- Vehículo no tenga pendiente en el historial, como son: Embargos, Procesos Penales o Demandas

RCE Daños a Vehículos

- Reclamo formal indicando pretensiones las cuales deben estar soportadas
- Carta de no reclamación expedida por tu Compañía de Seguros, en caso de estar asegurado el vehículo afectado
- Fotocopia de Tarjeta de Propiedad o Matrícula del vehículo afectado a) si la matricula no se encuentra a su nombre favor aportar Compraventa o Permuta o Formulario, si el traspaso está pendiente de legalizar ante la Of. De Tránsito con las firmas de vendedor y comprador autenticadas en Notaría, que acrediten la celebración del contrato con anterioridad al accidente materia de reclamo. b) Si se encuentra a nombre de compañía de Leasing, adjuntar copia del contrato donde figure el locatario (arrendatario) y el vehículo objeto del contrato y c) Si figura a nombre de persona jurídica, anexar el certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia Documento de Identificación del propietario del bien, reclamante, beneficiarios, conductor del vehículo afectado (Cédula de Ciudadanía, o tarjeta de identidad, para el caso de menores)
- Si quien reclama lo hace en representación del afectado debe adjuntar poder autenticado y con presentación personal ante Notario, con expresas facultades, así como copia de la Cédula de Ciudadanía
- Informe de tránsito completo incluyendo el croquis y el fallo, (versiones, considerando y parte resolutoria), en las Ciudades donde aplique o Carta de compromiso
- Si el vehículo ya fue reparado, se debe adjuntar Fotos y Facturas de Mano de Obra y Repuestos en original, donde figure nombre del taller, o de quien haya realizado la reparación, con dirección y teléfono.

RCE Daños o Muerte

- Reclamo formal indicando pretensiones las cuales deben estar soportadas
- Fotocopia Documento de Identificación del propietario del bien, reclamante, beneficiarios, conductor del vehículo afectado (Cédula de Ciudadanía, o tarjeta de identidad, para el caso de menores)
- Si quien reclama lo hace en representación del afectado debe adjuntar poder autenticado y con presentación personal ante Notario, con expresas facultades

- Informe de tránsito completo incluyendo el croquis y el fallo, (versiones, considerando y parte resolutoria), en las Ciudades donde aplique o Carta de compromiso
- Fotocopia Soat y constancia de pagos a cargo del Soat (Seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito), emitida por la Aseguradora que lo expidió.
- Carta Laboral donde se acredite la fecha de vinculación, cargo y salario. O si es trabajador independiente Certificado de Ingresos. Si se pagó incapacidad, aportar constancia de pago, expedida por la entidad correspondiente (EPS, A.R.P, Medicina Prepagada, Póliza de Salud, etc.) y el porcentaje
- Copia de la historia clínica completa.
- Cotizaciones y/o facturas en original, del tratamiento médico requerido del tercero afectado
- Dictamen del Médico Legista con Incapacidad definitiva y definición de Secuelas
- Registro Civil de Defunción del Fallecido, en caso de reclamo por Muerte
- Constancia de afiliaciones a Seguridad Social de los causahabientes del fallecido
- Registro Civil de Matrimonio en caso de cónyuge o documento que acredite la calidad de compañero (a) permanente
- Registro Civil de Nacimiento del (os) Reclamante (s) en caso de ser hijos del occiso.

RCE Daños a otros Bienes

- Reclamo formal indicando pretensiones las cuales deben estar soportadas
- Fotocopia de Tarjeta de Propiedad o Matrícula del Bien afectado. Si se trata de un bien sujeto a registro debe adjuntar:- Copia recibo de Impuesto Predial- Certificado de Libertad
- Fotocopia Documento de Identificación del propietario del bien, reclamante, beneficiarios, conductor del vehículo afectado (Cédula de Ciudadanía, o tarjeta de identidad, para el caso de menores)
- Si quien reclama lo hace en representación del afectado debe adjuntar poder autenticado y con presentación personal ante Notario, con expresas facultades
- Informe de tránsito completo incluyendo el croquis y el fallo (versiones, considerando y parte resolutoria)
- Se debe aportar dos (2) cotizaciones de reparación
- Si el Bien afectado no es reparable, se debe adjuntar dos (2) cotizaciones de un bien de similares características al afectado
- Si el Bien ya fue reparado, se debe adjuntar Fotos y Facturas de Mano de Obra y Repuestos o materiales en original, donde figure nombre de quien haya realizado la reparación, con dirección y teléfono
- Si el Bien afectado no ha sido inspeccionado por la compañía de seguros, aportar Fotos donde se aprecie el Daño
- Si los daños se causan a una Propiedad Horizontal, debe adjuntar: Acta de nombramiento de administrador de la misma y copia del respectivo RUT. Si es propietario de un Apto, debe adjuntar copia de la escritura donde aparezca el porcentaje que se tiene sobre los predios comunes

13. ACCESORIOS Y MARCAS ASEGURABLES

Se aseguran todos los accesorios vendidos e instalados por los concesionarios Renault y que deben ser incluidos en la factura inicial.

Para los vehículos que después de salir del concesionario deseen incluir un nuevo accesorio, se tendrá en cuenta la siguiente relación.

Accesorios Asegurables de Automóviles, Camperos, Camionetas y Pick Ups

- | | |
|--|---|
| ✓ Alarma | ✓ Nevera |
| ✓ Exploradoras | ✓ Dura Liner |
| ✓ Kit Bocel Deportivo | ✓ Sunroof |
| ✓ Luces Farola HID | ✓ Cocas |
| ✓ Radio CD / MP3 / Pasacinta | ✓ Vidrios eléctricos |
| ✓ Caja CD | ✓ Estribos |
| ✓ DVD Video | ✓ Bloqueo central |
| ✓ Twiters | ✓ Spoiler |
| ✓ Ecualizador | ✓ TV tuner |
| ✓ Monitor Video | ✓ Mataburros |
| ✓ Planta Amplificadora (PR / SC / TR) | ✓ Blindaje |
| ✓ Tiro de Bola | ✓ Sistema de conversión a gas |
| ✓ Pomos de cambio | ✓ Película de seguridad |
| ✓ Rines de lujo | ✓ Bluetooth no removible |
| ✓ Rines diferente especificaciones del diámetro original | ✓ Turbo timer |
| ✓ Llantas especiales | ✓ Capacitores |
| ✓ Rinoliner | ✓ Cajón Acústico |
| ✓ Aire acondicionado | ✓ Cámara de R |
| ✓ Winche | ✓ Carpa pata-03 |
| ✓ Sensores de proximidad | ✓ Bajo |
| ✓ Cojinería de Cuero | ✓ Barra Antivuelco |
| ✓ Timón | ✓ Respecto al GPS, cuando se trate del sistema de acompañamiento satelital SURA, se asegura el display + el dispositivo AVL, en ningún caso se asegura el display únicamente. |
| ✓ Bandeja porta-parlantes | |
| ✓ Parlantes delanteros y traseros | |
| ✓ Portaequipajes | |

En caso de poner accesorios al vehículo, el cálculo del valor asegurado del mismo será así: Se determina el valor comercial del vehículo sin los accesorios y posteriormente, se le agregará el valor de los accesorios no originales para determinar el valor asegurado.

El límite de valor asegurado para accesorios (ya sea al momento de la venta inicial del vehículo o posterior), será el 20% del valor del vehículo. El blindaje y el sistema de conversión a gas son accesorios especiales que no se contabilizan en el límite de valor asegurado de los accesorios.

14. EXCLUSIONES

- ANEXO DE EXCLUSIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA DE MÁS DE 3.5 TONELADAS: Para vehículos de más de 3.5 toneladas, Suramericana indemnizará en exceso de las pólizas que el gobierno nacional contrate con cualquier aseguradora o asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria, las pérdidas totales y las pérdidas parciales por daños que sufran estos a consecuencia de actos terroristas, derrumbes, caída de piedras y rocas, avalanchas, aluviones, daños súbitos de carreteras, de túneles, de puentes o caída de estos, huelgas, amotinamientos y conmociones civiles, cuando éstas ocurran mientras el vehículo asegurado se encuentre en carreteras nacionales a cargo del instituto nacional de vías “INVIAS”.
- Se deja constancia que el seguro de automóviles excluye todo tipo de reclamaciones, incluida la responsabilidad civil extracontractual, derivadas de la operación de los vehículos asegurados mientras se encuentren operando en aeropuertos o en puertos marítimos. Salvo que el vehículo esté operando bajo autorización expresa de Suramericana.
- Se excluyen del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, todos los daños ocasionados por el vehículo asegurado a Aeronaves o Embarcaciones.
- Ambulancias: no tendrán cobertura accesorios móviles ni equipos médicos.

15. CLASE DE VEHÍCULOS EXCLUIDOS

Salvo que el vehículo esté operando bajo autorización expresa de Suramericana, los siguientes vehículos no serán asegurables.

- Matriculados en países diferentes a Colombia.
- Radicados en territorios separados del continente (islas, islotes, cayos).
- Matriculados en zonas libres de impuestos como San Andrés y Amazonas, excepto si a solicitud del RCI COLOMBIA S.A se requiere otorgar cobertura a vehículos o motos en estas zonas, para lo cual se informarán las condiciones que aplicarían.
- Utilizados para enseñar a conducir.
- Utilizados como vallas publicitarias.
- Autos y motos de competencia
- En rifa o en demostración.
- De saneamiento aduanero, que aún no han sido nacionalizados.
- Pertenecientes a zonas francas.
- De placa roja.
- Usados por autoridades policiales o militares.
- Tractores, Maquinaria para Obra Civil, Maquinaria Agrícola y Maquinaria “amarilla” en general.
- Vehículos de bomberos.
- Aquellos Dedicados al transporte de combustible (líquido o gaseoso). Vehículos a cargo de la dirección nacional de estupefacientes
- Vehículos que presenten diferencias o alteraciones en sus números de motor, chasis, serie o VIN de acuerdo a la verificación efectuada en la inspección o que tengan sus sistemas de identificación regrabados.

- Salvamentos de otras compañías de seguros
- Vehículos que circulen dentro de aeropuertos
- Vehículos en proceso de extinción de dominio

16. EXCEPCIONES

1. Ambulancias: tendrán cobertura las adecuaciones y accesorios fijos. Lo anterior sujeto a que se aseguren por el valor correspondiente al valor factura del chasis más accesorio el primer año y valor Fasecolda más accesorios demeritados en los años siguientes.
2. No se requiere inspección para ningún vehículo que ingrese por el proceso de inclusión de endosos.
3. Se aceptan las inspecciones de los concesionarios siempre y cuando se valide que los números de identificación del carro no hayan sido alterados y se conserven originales. En los casos en los que los concesionarios de Renault no puedan suministrar la inspección, la compañía podrá tomar la decisión de recibir el riesgo sin inspección.

17. DEDUCIBLES:

Amparo	Automóviles Particulares	Camperos y Pickup Particulares	Utilitarios y Públicos
RCE	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv
PTD	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv
PPD	Suma Fija \$ 880.000	Suma Fija \$ 890.000	Suma Fija \$ 1.090.000
PTH	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv	0% min 0 smmlv
PPH	Suma Fija \$ 880.000	Suma Fija \$ 890.000	Suma Fija \$ 1.090.000

Los anteriores deducibles podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, previo aviso a RCI COLOMBIA S.A.

18. BONIFICACIÓN PARA LA MODALIDAD DE TASA PERFIL

- Se podrá trasladar la bonificación que un cliente tenga en un vehículo asegurado en Sura al nuevo vehículo cotizado.
- El cliente podrá aplicar su bonificación sin límite de vehículos. Cabe aclarar que esta bonificación debe ser consultada con la cédula del cliente y sin placa.
- Todos los clientes ingresarán como mínimo con un 40% de bonificación comercial, la cual no es acumulable a la bonificación técnica.
- La bonificación máxima será del 50%. Solo se podrá aplicar bonificación del 60%, cuando ésta en su totalidad sea bonificación técnica.



- En los contratos de arrendamiento financiero, donde RCI COLOMBIA S.A es el propietario del vehículo, se aplicará la bonificación del locatario o conductor regular del vehículo.
- Afectación de bonificación cuando sale exonerado el asegurado y se aplica o no el convenio de choque por choque: No hay pérdida de bonificación cuando el asegurado sale exonerado del siniestro, según fallo de las autoridades correspondientes. En el evento en que el asegurado presente siniestro y la culpabilidad del mismo corresponda al tercero, no perderá el descuento una vez obtenga el fallo del proceso contravencional del tránsito a su favor, independientemente que Suramericana efectúe o no el recobro respectivo, e incluso ganará bonificación en la renovación.
- Aplica tanto para vehículos 0 km. como para usados.
- Certificación de buena experiencia al terminar el contrato con RCI COLOMBIA S.A: Queda establecido en todos los casos que una vez el vehículo termine su vigencia en las diferentes pólizas de RCI COLOMBIA S.A, la aseguradora deberá certificar la buena experiencia siniestral a que haya lugar para deudor o locatario o arrendatario por vehículo.

19. MODALIDAD DE TARIFA

Tasa Única y Tarifa Perfil

Se aclara que, de acuerdo a las políticas de la compañía, la Tarifa Perfil puede cambiar periódicamente para responder a las condiciones del mercado y siniestralidad de la compañía, por tanto, la cotización hecha en esta modalidad, es realizada con base en las condiciones vigentes a la fecha de cotización las cuales pueden variar al momento de la implementación de la misma.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Anexo de Valores agregados

Producto Plan Autos Global

- Descuento con proveedores
- Rotación de llantas
- Acompañamiento en compra de vehículo usado: Inspección de acompañamiento comercial
- Venta de accesorios con descuentos para el vehículo en la Boutique Autos SURA
- Revisión básica de mantenimiento preventivo
- Revisión y reparación de frenos
- Descuento Alineación en Centros de Servicio Autos SURA
- Formación de Autos Sura
- Revisión preventiva antes de viaje
- Descuento en compra de baterías en los Centros de Servicio Autos SURA
- Marcación de seguridad para el vehículo sin costo
- Información a través de boletín electrónico Autos Sura
- Acompañamiento en compra de vehículo 0 Km
- Consultas mecánicas Experto
- Excelente precio en Balanceo en Centros de Servicio Autos SURA
- Descuento en compra de llantas en los Centros de Servicio Autos Sura
- Mecánica general en Centros de Servicio Autos SURA
- También puedes acceder a <https://www.suraenlinea.com/ahorro> y calcular el ahorro que tendrás al usar los servicios ofrecidos en la póliza.

Producto Plan Autos Clásico

- Descuento con proveedores.
- Venta de accesorios con descuentos para el vehículo en la Boutique Autos Sura.
- Formación de Autos Sura
- Marcación de seguridad para el vehículo sin costo
- Información a través de boletín electrónico Autos Sura
- Acompañamiento en compra de vehículo 0 Km
- Descuento en compra de baterías en los Centros de Servicio Autos Sura